

Anuncio de 12 de agosto de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), promovido por Cesáreo Delgado Garrido, en Valle de Matamoros (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) de la actividad de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), promovida por Cesáreo Delgado Garrido, en Valle de Matamoros (-Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a *"Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I"*.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la ampliación de una actividad de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), en el término municipal del Valle de Matamoros.

En el CAT se someterán los vehículos al final de su vida útil a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos. Las instalaciones de tratamiento se proyectan con una capacidad para la descontaminación de 440 (vehículos fuera de uso)/año.

El proceso productivo se desarrolla en las siguientes fases:

- Recepción y almacenamiento de vehículos al final de su vida útil sin descontaminar.
 - Descontaminación.
 - Almacenamiento de residuos peligrosos retirados del vehículo.
 - Desmontaje del vehículo descontaminado.
 - Almacenamiento y venta de piezas reutilizables.
 - Almacenamiento de vehículos descontaminados.
 - Almacenamiento de los residuos no peligrosos.
- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la parcela 5-A, polígono 1 del paraje "Eras de Retama" del término municipal de Valle de Matamoros (Badajoz). Coordenadas (Huso UTM 29, Datum ED50): X

691.402, Y 4.250.975, del término municipal del Valle del Matamoros. Todas las superficies de desarrollo de la actividad se encuentran hormigonadas.

• **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

- Zona de recepción de vehículos al final de su vida útil sin descontaminar, 230 m².
- Nave industrial de 525 m²:
 - o Zona de certificación de vehículos, 12,60 m².
 - o Zona de descontaminación de vehículos, 150 m².
 - o Zona de almacén de piezas reutilizables, 348 m².
 - o Zona de almacenamiento de residuos peligrosos, 9 m².
- Zona de almacenamiento de vehículos al final de su vida útil descontaminados, 2.610 m².
- Zona de almacenamiento de neumáticos, 15,75 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 12 de agosto de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Pedro Muñoz Barco